



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1 4 9 1 )

2 4 OCT 2019

“Por la cual se asignan setenta y ocho (78) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Guadalupe del municipio de San Diego en el departamento de Cesar”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

"Por la cual se asignan setenta y ocho (78) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Guadalupe del municipio de San Diego en el departamento de Cesar"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0400 del 21 de mayo de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 23 de mayo de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cuatro proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa Guadalupe del municipio de San Diego en el departamento de Cesar.

Que mediante Resoluciones No. 0688 del 14 de junio de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 14 de junio de 2019 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa Guadalupe del municipio de San Diego en el departamento de Cesar.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Guadalupe del municipio de San Diego en el departamento de Cesar, según Acta Cavis UT- 2062 del 27 de junio de 2019 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Comfaceresar, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 13 de agosto de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 13 de agosto de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2019EE0078714 del 04 de septiembre de 2019.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02691 del 15 de octubre de 2019, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie– SFVE a

"Por la cual se asignan setenta y ocho (78) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Guadalupe del municipio de San Diego en el departamento de Cesar"

hogares con selección por sorteo para el proyecto Urbanización Villa Guadalupe del municipio de San Diego en el departamento de Cesar.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Guadalupe del municipio de San Diego en el departamento de Cesar, corresponde a 67 SMLMV del año 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil trescientos veintisiete millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos m/cte. (\$ 4.327.734.216,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02691 del 15 de Octubre de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar setenta y ocho (78) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02691 del 15 de Octubre, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Guadalupe del municipio de San Diego en el departamento de Cesar, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CESAR**  
**MUNICIPIO: SAN DIEGO**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA GUADALUPE**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	42404594	CARMEN ROSIRIS	PEÑA ARAUJO	\$ 55.483.772,00
2	1007885279	YULEIMA	CAMPO CASTRO	\$ 55.483.772,00
3	1062396297	JOSEFINA VICTORIA	CAMPO DIAZ	\$ 55.483.772,00

"Por la cual se asignan setenta y ocho (78) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Guadalupe del municipio de San Diego en el departamento de Cesar"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
4	1062400088	BRANCY	DAZA FRAGOSO	\$ 55.483.772,00
5	49769645	ROSALBA ANTONIA	ORTIZ MONSALVO	\$ 55.483.772,00
6	1062400518	MARIA LAURA	MURGAS CASTILLA	\$ 55.483.772,00
7	52787940	NARLYN JULIETH	CALDERON PADILLA	\$ 55.483.772,00
8	1065580021	JHAJAIRA	ROCHA DIAZ	\$ 55.483.772,00
9	1062398992	YASMIN	GARCES MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
10	1062400119	DINA ESTHER	RAMIREZ CASTRO	\$ 55.483.772,00
11	1062397421	CLAUDIO FABIAN	MURGAS SIMANCA	\$ 55.483.772,00
12	36517579	ADIELA	ALVAREZ BAYONA	\$ 55.483.772,00
13	1062404512	MARIA FERNANDA	MENDOZA VIDAL	\$ 55.483.772,00
14	1062402073	ANA MARCELA	MEJIA APONTE	\$ 55.483.772,00
15	1067813096	DIANA MARCELA	URIELES MARRUGO	\$ 55.483.772,00
16	1062400055	CLARA INES	GARCES RUIZ	\$ 55.483.772,00
17	1062402763	MARIA DANIELA	MARTINEZ BARRERA	\$ 55.483.772,00
18	1062400707	ROSA ANGELICA	FLOREZ MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
19	20358570	MARLY YADIRA	CRUZ ALVAREZ	\$ 55.483.772,00
20	1062399672	LUIS FERNANDO	GAMARRA RODRIGUEZ	\$ 55.483.772,00
21	77160619	JAIRO JOSE	ARAUJO ARAUJO	\$ 55.483.772,00
22	1062400964	ANDREA PAOLA	GUERRA ROSADO	\$ 55.483.772,00
23	36491057	LOLY LUZ	AGUILAR BARONA	\$ 55.483.772,00
24	36490697	YOLAIDIS	MATOS VANEGAS	\$ 55.483.772,00
25	1007252122	NELCY	DE LA CRUZ MUÑOZ	\$ 55.483.772,00
26	42403937	DUBIS PASTORA	SIERRA FUENTES	\$ 55.483.772,00
27	36490836	DIANA PATRICIA	AREVALO PEINADO	\$ 55.483.772,00
28	1062395450	LUZ MILA	MORALES PERTUZ	\$ 55.483.772,00
29	49722888	MARIA ALEJANDRA	GONZALEZ LIÑAN	\$ 55.483.772,00
30	49723845	ANA ISABEL	BOLAÑOS MOLINA	\$ 55.483.772,00
31	42404206	NORIS MERCEDES	ARZUAGA OROZCO	\$ 55.483.772,00
32	26877690	ELEDIS AMALFI	LOPEZ	\$ 55.483.772,00
33	26869558	CARMEN PUREZA	MARTINEZ BALCAZAR	\$ 55.483.772,00
34	1062403396	CARLOS AGUSTIN	MURGAS CAMARGO	\$ 55.483.772,00
35	77160771	YEIMIS MANUEL	PADILLA ARGOTE	\$ 55.483.772,00
36	12717589	ARTURO DE JESUS	PALMEZANO RODRIGUEZ	\$ 55.483.772,00
37	42404565	ANA MERCEDES	MURGAS ARZUAGA	\$ 55.483.772,00
38	1062398409	YINA ROSA	SIERRA ROMERO	\$ 55.483.772,00
39	1062395008	MAYDETH	MOLINA TERNERA	\$ 55.483.772,00
40	5132488	GONZALO OMAR	ARZUAGA PALMEZANO	\$ 55.483.772,00
41	42404293	MARLENY	PAEZ RODRIGUEZ	\$ 55.483.772,00
42	77160900	NELSON	MARQUEZ AROCA	\$ 55.483.772,00
43	1062398365	KEIBIS FAVIOLA	BOLAÑO ALVAREZ	\$ 55.483.772,00
44	36490843	MARIA DEL SOCORRO	SIERRA SOTO	\$ 55.483.772,00
45	5093865	VEDER DE JESUS	CAMARGO CASTRO	\$ 55.483.772,00
46	52091467	BLANCA CECILIA	SOTO ROSADO	\$ 55.483.772,00
47	1062400570	MARIA JOSE	RINCONES MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
48	36491034	CLAUDIA PATRICIA	RAMOS CUADRO	\$ 55.483.772,00
49	1062398284	YULIANA	CEBALLOS GONZALEZ	\$ 55.483.772,00
50	42403491	CARLINA ISABEL	ARAUJO ROSADO	\$ 55.483.772,00

"Por la cual se asignan setenta y ocho (78) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Guadalupe del municipio de San Diego en el departamento de Cesar"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
51	77160932	GEINER FRANCISCO	ALVAREZ RAMOS	\$ 55.483.772,00
52	1062400838	MIGUEL ANGEL	OÑATE MEDINA	\$ 55.483.772,00
53	26877467	AMELIA	FERNANDEZ GUERRERO	\$ 55.483.772,00
54	1062394502	JAIRO ENRIQUE	GIL MORENO	\$ 55.483.772,00
55	1003497967	JESUS MARIA	SIERRA MIRANDA	\$ 55.483.772,00
56	5093582	WALDO DE JESUS	PADILLA SALAS	\$ 55.483.772,00
57	1062402219	CARLOS ANDRES	GONZALEZ DIAZ	\$ 55.483.772,00
58	1062400509	ANGIE	VARGAS CARDENAS	\$ 55.483.772,00
59	1062396775	JORGE MARIO	VERGARA IMBRECHT	\$ 55.483.772,00
60	42401428	ROSA DELIA	RANGEL RICO	\$ 55.483.772,00
61	26877985	YENIS DEL ROSARIO	LOPEZ BUSTILLO	\$ 55.483.772,00
62	36517923	YAMILE ESTHER	RIVERO CANOVA	\$ 55.483.772,00
63	77161074	YOSMAN ALBERTO	PIMIENTA RAUDALES	\$ 55.483.772,00
64	49754636	MARTHA BENITA	HERRERA MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
65	42404767	DEIMIS ELENA	MARTINEZ MEDINA	\$ 55.483.772,00
66	1007252383	ASTRID CAROLINA	LOPEZ QUINTERO	\$ 55.483.772,00
67	42404582	JANIS	ROJAS RIO	\$ 55.483.772,00
68	1002995371	ADRIANA	DAZA CALDERON	\$ 55.483.772,00
69	12485522	JULIO CONSTANTINO	PADILLA RODRIGUEZ	\$ 55.483.772,00
70	42404563	LEISY ROSA	OLIVEROS CADENA	\$ 55.483.772,00
71	1007252560	MARISOL	ROMERO MURIELE	\$ 55.483.772,00
72	1062402745	OSNAIDER ENRIQUE	MENDOZA ARZUAGA	\$ 55.483.772,00
73	5093542	MANUEL ESTEBAN	NAVARRO CHURIO	\$ 55.483.772,00
74	36490649	MARIA DEL ROSARIO	ORCASITA PERALTA	\$ 55.483.772,00
75	26877290	SARA	OÑATE PADILLA	\$ 55.483.772,00
76	77161775	YAN CARLOS	RUIZ MEJIA	\$ 55.483.772,00
77	77161398	LUIS FERNANDO	ZABALETA MURGAS	\$ 55.483.772,00
78	1062404154	JHAN CARLOS	FERNANDEZ ROCA	\$ 55.483.772,00
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$4.327.734.216,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Guadalupe del municipio de San Diego en el departamento de Cesar, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Guadalupe del municipio

"Por la cual se asignan setenta y ocho (78) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Guadalupe del municipio de San Diego en el departamento de Cesar"

de San Diego en el departamento de Cesar, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 OCT 2019



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer

Revisó: Rocío Peña

Aprobó: Jackeline Díaz

